

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre. 30 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre. 20 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.		

Número 295

Martes 31 de Diciembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

En el sorteo celebrado el 27 de los actuales, para amortizar 44 Títulos de la Deuda Provincial emisión 1915, han resultado cancelados los señalados con los números siguientes:

2, 40, 66, 180, 247, 328, 332, 572, 626, 637, 658, 742, 764, 774, 802, 907, 920, 932, 1.028, 1.098, 1.127, 1.166, 1.324, 1.344, 1.459, 1.500, 1.576, 1.762, 1.781, 1.902, 1.931, 1.937, 2.008, 2.054, 2.094, 2.184, 2.218, 2.277, 2.281, 2.319, 2.451, 2.472, 2.500 y 2.568.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1940. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 4.947

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado, con fecha 19 del actual, la siguiente:

Providencia. — No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho por consiguiente sus cuotas los contribuyentes de la capital que figuran en la relación de descubiertos,

durante el período de recaudación voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, quedan incurso en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en el total importe de la cédula que les haya correspondido, más el de dicha cédula, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a los deudores y hágase pública en el «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Y aprobada la misma por la Excelentísima Comisión Gestora en sesión de 24 de los corrientes, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1940. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*. — El Secretario, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 4.949

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Marcado de precio en el calzado

CIRCULAR NÚM. 10

Como aclaración al artículo 8.º de la Orden de 8 de Octubre de 1940, sobre precios y marcado del calzado y a la norma 3.ª de

la Circular número 127 de la Comisaría General, a fin de solventar las consultas que sobre el particular se reciben y conocido el parecer en la materia del Sindicato de la Piel, por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dispone lo siguiente:

1.º Por modelos a la medida se entienden no sólo un par de zapatos, sino la numeración completa de la serie, o sea, que los modelos deben estar representados por un par por tamaño del mismo.

2.º Los encargos a medida dejados de cuenta por los clientes pueden venderse lo mismo que los modelos a la medida, o sea con libertad de contratación.

3.º Con arreglo al informe del Sindicato de la Piel y al espíritu de la Orden ministerial del 8 de Octubre de 1940, todos los calzados a medida y modelos creados para tomar encargos de la misma, deben llevar el grabado a fuego en la planta un pequeño sello en el que conste el nombre de la casa y la especificación de «calzado a medida».

4.º Para efectuar este marcado se concede un plazo que terminará el día 20 del próximo mes de Enero de 1941, en cuya fecha será sancionado todo industrial o comerciante que tenga calzado a medida sin dicho requisito.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.959

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 11

Racionamiento de pan

Por la defensa de los sagrados ideales de Dios y de la Patria, sacrificaron su vida y dieron su sangre los mejores; por obediencia del Caudillo y por amor de Dios al prójimo, no puede permitirse que porque coman un poco más de pan unos, otros hermanos nuestros padezcan hambre, ya que si tal cosa hiciéramos, no mereceríamos el nombre de españoles y dejaríamos de ser cristianos, porque la Iglesia nos manda dar de comer al que padece hambre y la Patria y la Justicia reclaman igualdad de deberes y de derechos para todos los españoles.

La provincia de Valladolid que siempre ha sabido distinguirse aceptando con resignación y entusiasmo cuantos sacrificios la Patria ha reclamado y el Caudillo ha ordenado, debe poner todo el interés posible para que de lo que de ella dependa y aunque sea a costa de un sacrificio más, no falte el pan en ningún hogar español.

Aceptemos pues de buen grado este sacrificio y prestemos con ello un servicio más que la Patria nos reclama y el Caudillo nos demanda.

A partir del día 1.º de Enero próximo se establecerá, con carácter general y obligatorio para la capital y provincia, el suministro de pan con riguroso racionamiento y para su adquisición será preciso la presentación de la Cartilla de Abastecimientos sin cuyo requisito o una orden por escrito de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes o de las Delegaciones Locales, ningún industrial panadero podrá hacer entrega de pan a nadie bajo severas sanciones.

Los señores Alcaldes, como Delegados Locales, velarán para que esta orden se cumpla con toda rigurosidad, haciendo que a todos los vecinos de su Ayuntamiento les lleguen las raciones a que tengan derecho, e impidiendo cualquier abuso por parte de los

industriales panaderos, hechos que pondrán inmediatamente en mi conocimiento en caso de haberles.

Conforme se determinaba en mi Circular número 8, de 23 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 292, del 27 del mismo, la asignación de cupos de harina se hará en lo sucesivo a los señores Alcaldes para que éstos lo administren y bajo su responsabilidad lo distribuyan a los industriales panaderos que abastezcan de pan su Municipio en la cantidad estricta que precisen para atender al suministro que a cada uno corresponda hacer durante el mes, descontándole lo que tengan en existencias el día 1.º según la declaración jurada presentada a que se hacía referencia en la referida Circular número 8.

Los cupos de harina que se asignen han de ser, siempre que sea posible, superiores a los precisos para que con ellos tengan en fábrica un remanente los señores Alcaldes, para atender cualquier contingencia imprevista y altas posibles durante el mes, así como futuros suministros; cuya disposición, a mayores, de los que corresponde, deberán siempre dar cuenta al enviar el detalle de la inversión del cupo de harina, que han de remitir a esta Delegación del uno al cinco de cada mes, con determinación del remanente o existencias que tengan a su favor en fábrica para el mes siguiente.

Hasta que por la Superioridad se determine el tipo de ración que corresponde a cada categoría, se establece con carácter general el de ciento cincuenta gramos de pan por persona y día.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 28 Diciembre 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.923

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

El Ilustrísimo señor Director General de Primera Enseñanza, por Orden de cinco del actual, ha dispuesto lo siguiente:

«A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a doña Margarita Revuelta, Maestra de Quintanilla de Trigueros, provincia de Valladolid.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección provincial de Primera Enseñanza, el de la interesada, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás efectos.

Lo que se hace público para el debido conocimiento, a los efectos determinados en la citada Ley de 1857, y artículo 159 del Estatuto General del Magisterio.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1940.—El Jefe de la Sección, *José García Rodríguez*.

Núm. 4.951

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

ANUNCIO

Don Rafael Cavestany Anduaga, domiciliado en Madrid, ha presentado una instancia en esta Jefatura en la que solicita la concesión necesaria para instalar una línea eléctrica de transporte de energía en alta tensión a su finca denominada «Monte de San Lorenzo», sita en término de Torrelobatón. La línea solicitada partirá de la existente de Castro monte a La Mudarra, en las inmediaciones del primero de dichos pueblos y se desarrolla a lo largo de la carretera de Frechilla a Tordesillas, hasta el monte de referencia, atravesando terrenos de los términos municipales de Castro monte, Peñaflor y Torrelobatón.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de las instalaciones.

Se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de los particulares atravesados por la línea, cuya relación se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por lo instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefa-

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Octubre de 1940

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES			Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre						
6251	1. ^a	Díez Ramos	Juan Francisco	Mannuel	Maria Pilar	1	Octubre	1911	Rollán	Salamanca	
6252	2. ^a	Muñoz Martín	Cayo	Ciriaco	Matea	10	Abril	1911	Pozaldez	Valladolid	
6253	2. ^a	Soria Palazón	Mannuel	Bautista	Adoración	6	Enero	1914	La Puerta de Segura	Jaén	
6254	1. ^a	Matesanz Mínguez	José Pedro	Jacinto	Ángeles	19	Octubre	1898	Valladolid	Valladolid	
6255	2. ^a	Sánchez Muñoz	Valentín	Valentín	Primitiva	21	Febrero	1922	Cabeza de Bèjar	Salamanca	
6256	1. ^a	López Diéguez	Juan	Sacramento	Nicasia	15	Septiembre	1911	Ansó	Huesca	
6257	1. ^a	Fernández Gallego	Miguel	Gregorio	Emilitana	10	Enero	1915	Valladolid	Valladolid	
6258	1. ^a	Hernández Pascual	Emiliano	Andrés	Efigenia	8	Febrero	1914	Bahabón de Valcorba	Valladolid	
6259	2. ^a	Sáiz Valcica	José Luis	Ursicino	Juana	14	Junio	1922	Valladolid	Valladolid	
6260	1. ^a	Miguel Rodríguez	Aquilino	Aquilino	Rosa	19	Marzo	1916	Valladolid	Valladolid	
6261	1. ^a	Laguna Alonso	Francisco	Santiago	Torbía	3	Diciembre	1905	Narros de Cuéllar	Valladolid	
6262	1. ^a	Herrero Gamarra	Mariano	Ciro	Dominica	18	Julio	1906	Hornillos	Valladolid	
6263	1. ^a	Soria Hernández	Gerardo	Gerardo	María	9	Septiembre	1907	Valladolid	Valladolid	

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Octubre de 1940

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO
4267	Fiat	13,14	Nicolás	Guerreda Bustamante	Valladolid

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

tura de Obras Públicas, y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías respectivas o en esta Jefatura, Salvador, 6, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial», todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1940. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA ANTES EXPRESADA

Número de orden, propietario, cultivo y vecindad

1. D. Calixto Valverde, barbecho, Valladolid.
2. D. Emiliano de la Iglesia, barbecho, Castromonte.
3. D. Atanasio de la Iglesia, barbecho, Castromonte.
4. Señor Marqués del Trebol, barbecho y monte, Castromonte.
5. D.^a Pilar Garnacho, barbecho, Castromonte.
6. Señor Marqués del Trebol, barbecho, Castromonte.
7. D. Cirilo Martín, barbecho, Castromonte.
8. D. Juan Martín, barbecho, Castromonte.
9. D. Emiliano de la Iglesia, barbecho, Castromonte.
10. D. Demetrio Valverde, barbecho, Castromonte.
11. D. Mauricio Valverde, barbecho, Castromonte.
12. D. Julián Cortés, barbecho, Castromonte.
13. D. Valentín Almeza, barbecho, Castromonte.
14. Terreno perdido.
15. D.^a Genoveva Herrero, barbecho, Castromonte.
16. Terreno perdido.
17. D. Calixto Valverde, barbecho, Valladolid.
18. D. Nicéforo Rodríguez, barbecho, Castromonte.
19. D. Pedro Campos, barbecho, Castromonte.
20. D.^a Quintila Rodríguez, barbecho, Castromonte.
21. D. Bonifacio Cortés, trigo, Castromonte.
22. D. Juan Somoza, trigo, Castromonte.
23. D. Nicéforo Rodríguez, trigo, Castromonte.
24. Señor Marqués del Trebol, barbecho, Castromonte.
25. D. Rafael Cavestany, terrenos del peticionario.

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Octubre de 1940

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula			Nombre	Domicilio
Citroen	1105	José Gil Guerra	Fernando Junco Calderón	Palencia	
Citroen	1149	Calixto Gala Martín	Mauro Pérez Pérez	San Cebrián de Campos	
Citroen	1297	Clemente Dugue Benito	Pedro de Castro Gallego	Ciguñuela	
Fiat	2035	Faustino Corbella	Francisco Sancha Maestre	Torregalindo (Burgos)	
Fiat	2210	Corona Carnero Rodríguez	Colegio de Lourdes	Valladolid	
Citroen	2435	Manuel Martín	Francisco Hernández Vázquez	Ciudad Jesús (Salamanca)	
B. S. A.	2545	Manuel Gutiérrez Hernández	Esteban Legarreta	Pesquera de Duero	
Ford	2715	Mariano Ruiz Rodríguez	Daniel Gómez Cueli	Castroaño	
Ford	2907	Fernando Mijares	Ángel González Calderón	Badajoz	
Stewart	3081	Andrés Herguedas Arribas	Hijo de A. Peral	Valladolid	
Stewart	3081	Hijo de A. Peral	Pedro Hernández Mateo	Villabragima	
Ford	3147	Rafael González Alegre	Antonio Diaz González	Toledo	
Peugeot	3652	Alejandro Anderson	Luzgerio Salas Toca	Bilbao	
Federal	3742	Heliodoro Carrión de Castro	Ramón Pascual López	Quintanar de la Sierra	
Chevrolet	3791	Mateo Blanco Maeso	Alejandro Blanco Casado	Tordesillas	
Chevrolet	3607	Pedro H. Mateo	Ricardo Sevillano Redondo	León	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.964

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castronuevo de Esgueva, 28 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Segundo Nieto.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.965

Gatón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Gatón de Campos, 24 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Fidel Madrigal.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villalba de los Alcores.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Núm. 4.967

Olmedo

A fin de formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1940, para lo que ha sido Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por el presente pongo en conocimiento de todos los contribuyentes por tal concepto comprendidos en el mismo, que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 478 del Estatuto municipal.

Olmedo, 28 de Diciembre de 1940.—El Comisionado, Alejandro Sáinz Terrones.

Núm. 4.954

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Rueda, 20 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Juan Moro.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fombellida.

Iscar.

Torre de Esgueva.

Núm. 4.956

Santovenia de Pisuerga

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para 1941, el día 5 de Enero próximo, de doce a catorce horas, en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de tres vocales para la parte personal y seis para la real, de éstos, cuatro vecinos y dos forasteros.

Santovenia, 23 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.953

VILLALÓN

REQUISITORIA

Antonio Pardo Moreno, soltero, quincallero, natural de Madrid, de 34 años de edad, sin que consten otras señas, se dice domiciliado en Palencia, en la calle de la Plaza, número 16, y se ignora su paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de dicha villa, a responder de las consecuencias del sumario que se le instruye con el número 26 de 1940, sobre falsificación de documento oficial.

Villalón, 23 de Diciembre de 1940.—El Juez de instrucción accidental, Eduardo García.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.902

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas**

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue

en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1936 y 1937, y pueblo de Villalar de los Comuneros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores objeto de este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan a los deudores de ignorado paradero, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación, y a la vez, requiéraseles para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Deudora, Juana Botas.—Débito, 123,60 pesetas.

Una viña en término de Villalar de los Comuneros, al pago del Coto, hace 93-22 áreas; linda Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, camino de la Ribera, y Oeste, Julia Alonso.

Deudor, Felipe de Castro García.—Débito, 372,68 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Gavias, hace 1-48-22 hectáreas; linda Norte, camino del Pinar; Este, Braulio F. de Vargas; Sur, Aproniano Morchón, y Oeste, camino Tras del Río.

Deudora, Petra Giménez.—Débito, 15,36 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago La Cardenal, hace 61 áreas; linda Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, camino de las Matillas.

Deudor, Marcelo Giménez.—Débito, 42,23 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago del Piojo, hace 76-85 áreas; linda Norte, Tomás Negro; Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Juan Negro.

Deudoras, Cándida y Cristina Gómez Alonso.—Débito, 61,78 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Castellares, hace 76-85 áreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Gaudencio Vidal, y Oeste, camino de la Caseta.

Deudora, Lucía Herreras Santos.—Débito, 76,20 pesetas.

Una tierra en dicho término, al

pago del Atajo, hace 1-39-88 hectáreas; linda Norte, Sandalio Ramos; Este, Dolores Armendia; Sur, Hilario Alonso, y Oeste, Félix Gómez.

Deudor, José Negro Rodríguez. Débito, 160,72 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Castellares, hace 61-48 áreas; linda Norte, Juan Negro; Este, camino de la Ribera; Sur, Dalmacio Negro, y Oeste, camino del Pago.

Deudor, Manuel Negro Rodríguez. — Débito, 49,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Piojo, hace 1-22-96 hectáreas; linda Norte y Oeste, Ayuntamiento; Este, camino de Castronuño, y Sur, Gregorio Gutiérrez.

Deudor, Eustaquio Sarmentero Lorenzo. — Débito, 25,96 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago del Espino, hace 61-48 áreas; linda Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Doroteo F. de Vargas.

Deudor, Bruno Vargas Delgado. — Débito, 43,68 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Atalaya, hace 21-12 áreas; linda Norte, Ramona Rodríguez; Este, Dolores Armendia; Sur, Gregorio Villar, y Oeste, camino de San Román.

Una viña en dicho término, al pago de Camino de Tejares, hace 58-97 áreas; linda Norte y Este, Celedonio Ortega; Sur, Quintín Arévalo, y Oeste, Germán Ramos.

Deudor, Elías Vidal Rodríguez. Débito, 33,36 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago Tras del Río, hace 22-05 áreas; linda Norte, Rufino San José; Este, Tras del Río; Sur, Juan Casasola, y Oeste, Teófilo Vidal.

Otra en dicho término, al pago de los Llanos, hace 36-76 áreas; linda Norte, Julio Hernández; Este, Perfecto Villamar; Sur, Miguel Alvarez, y Oeste, Clemente E. Montero.

Otra en dicho término, al pago de las Gilas, hace 49-01 áreas; linda Norte, Aproniano Morchón; Este, Miguel Alvarez; Sur, Pedro Vargas, y Oeste, Juan Negro.

Deudora, Julita Alonso Urueña. — Débito, 314,08 pesetas.

Una tierra en dicho término, al

pago de Malandrán, hace 73-71 áreas; linda Norte y Oeste, Ildefonso Ferrin, y Este y Sur, Julia Alonso.

Deudor, Federico Cacho Moya. Débito, 58,06 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Castellares, hace 92-22 áreas; linda Norte, Rufino San José; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, camino de la Caseta.

Deudor, Eleuterio Casares Giménez. — Débito, 52,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Pinar, hace 76-85 áreas; linda Norte, camino de las Quinceñas; Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, cañada de la Traviesa.

Deudor, Ismael García. — Débito, 18,86 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Carrerica, hace 63-64 áreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Este, Magdalena Careaga; Sur, camino de Morales, y Oeste, Luis Ballesteros.

Deudor, Francisco Gutiérrez Rodríguez. — Débito, 86,78 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdevacas, hace 63-03 áreas; linda Norte, Antonino Moya; Este, Gustavo Herrero; Sur, camino de Pedrosa, y Oeste, término de Pedrosa.

Una viña en dicho término, al pago de Castellares, hace 1-22-96 hectáreas; linda Norte, camino de la Caseta; Este, Ayuntamiento, Sur, camino de Castellares, y Oeste, Felix Vidal.

Deudora, Valentina Peláez. — Débito, 46,92 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carrejudío, hace 1-17-83 hectáreas; linda Norte, Ramona Rodríguez; Este, Lino Rodríguez; Sur, Hilario Alonso, y Oeste, Julián Castel.

Deudor, Santiago Peláez García. — Débito, 9,53 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago del Barcial, hace 59-29 áreas; linda Norte, Ovidio de Fuentes; Este, camino del Gallinero; Sur, Daniel Valle, y Oeste, Gregorio Villar.

Deudor, Ubaldo Giménez. — Débito, 51,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Castellares, hace 76-85 áreas; linda Norte, Manuel Negro; Este, camino de Castellares; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, camino de la Caseta.

Deudor, Daniel Valle Medrano. Débito, 4,59 pesetas.

Una viña en dicho término,

al pago del Barcial, hace 59-29 áreas; linda Norte, Santiago Peláez; Este, camino del Gallinero; Sur, Mariano Peláez, y Oeste, Miguel Alvarez.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 de referido Estatuto.

Villalar de los Comuneros, 26 de Julio de 1940. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.904

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de censos a favor del Estado, del año 1932, y pueblo de Villalar de los Comuneros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores objeto de este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan a los deudores de ignorado paradero, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación, y a la vez requiéraseles para que, en el plazo

de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Deudores, herederos de Eustaquio Sarmentero Lorenzo. — Débito, 36,00 pesetas.

Una viña en término de Villalar de los Comuneros, al pago de Valdespino, hace 95-05 áreas; linda Norte, José Lecea; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Gustavo Herrero.

Otra viña en dicho término, al pago de El Espino, hace 23-05 áreas; linda Norte y Oeste, Ayuntamiento; Este, Francisco Sarmentero, y Sur, Clemente Emilio Montero.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, pues de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Villalar de los Comuneros, 29 de Agosto de 1940. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 4.086

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayor-domo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años 1936 y 1937, y pueblo de

Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Josefa Cesteros Martín. — Débito, 5,96 pesetas.

Una tierra en término de Tordesillas, al pago de Monte Ramírez, hace 93-72 áreas; linda Norte, Mercedes Merinero; Este, Pilar Navas; Sur, Manuel Bedoya, y Oeste, José Alvarez.

Deudor, Francisco Escudero. Débito, 6,02 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Solana, hace 56-58 áreas; linda Norte, término de Geria; Este, Donato del Caño; Sur, Tardevás, y Oeste, Blas Lozano.

Deudora, María Angeles García González. — Débito, 69,01 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago del Sombrial, hace 94-98 áreas; linda Norte, Eladio García; Este, Cafina González; Sur, Laureana Buenaposa, y Oeste, Adriano de la Seca.

Deudores, Mariano Mata y Víctor García. — Débito, 10,06 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Pataliendre, hace 54-75 áreas; linda Norte, Mariano Rodríguez; Este, Domingo Campos; Sur, Gregorio Merinero, y Oeste, sendero.

Deudora, Auda Olmedo Ortega. — Débito, 15,79 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Vega de Aniago, hace 1-17-21 hectáreas; linda Norte, Otilio Olmedo; Este, camino de Torre Pesquera; Sur, Santos del Villar, y Oeste, camino de Aniago.

Deudor, Anastasio San José. — Débito, 1,36 pesetas.

Tierra de 42-55 áreas y pinar de 9-82 áreas, en dicho término, al pago de la China; linda todo al Norte, Pedro Serna; Este, Ciriaca Galván, y Sur y Oeste, Conde de Guevara.

Deudores, herederos de José

Berceruelo. — Débito, 41,56 pesetas.

Una viña y erial en dicho término, al pago de Mozo Muerto, hace la viña 1-53-75 hectáreas y el erial 16-18 áreas; linda Norte, Telino González; Este, camino de la Tuda; Sur, Miguel Higuera, y Oeste, José Berceruelo.

Deudora, María del Caño González. — Débito, 7,12 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Cascarral, hace 24-25 áreas; linda Norte, Secundino Prieto; Este, Calixto Blanco, y Sur y Oeste, Severiano del Caño.

Deudores, Bonifacio Casado y otros. — Débito, 19,85 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Portilla, hace 9-37-79 hectáreas; linda Norte, camino de las Matillas; Este, Liborio García; Sur, Tertulino Fernández, y Oeste, término de Villalar.

Deudor, Ricardo Casado González. — Débito, 1,05 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Condados, hace 32-98 áreas; linda Norte, camino de Valdesoles; Este, camino de Moraleja; Sur, Eusebio Cano, y Oeste, Felipe del Pozo.

Deudor, Santiago Casado González. — Débito, 4,10 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Choricero, hace 74-74 áreas; linda Norte, Nicolás Casado; Este, Regino González; Sur, Fulgencio San José, y Oeste, camino de Tardecena.

Deudora, Isabel Díez Torres. — Débito, 1,25 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Pozo Amargo, hace 23-76 áreas; linda Norte, Lucio González; Este, María Angeles Rodríguez; Sur, Higinia González, y Oeste, Adriano de la Seca.

Deudora, Iraida Galindo Zorrita. — Débito, 72,64 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Salguero, hace 1-56 áreas; linda Norte, camino de Santa Cruz; Este, Amparo de Paz; Sur, Elena Blake, y Oeste, José Hernando.

Deudor, Eladio García Monjero. — Débito, 35,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdemaria, hace 73-11 áreas; linda Norte, Benito del Villar, Este, camino de Matilla; Sur, Aureliano Barragán, y Oeste, Amalia Vázquez.

Deudores, herederos de Regino González. — Débito, 3,10 pesetas.

Una tierra en dicho término,

al pago de Mozo Muerto, hace 72-83 áreas; linda Norte, Nicolás Casado; Este, Josefa Zorita; Sur, Fulgencia San José, y Oeste, Santiago Casado.

Deudor, Justiniano González Crespo. — Débito, 7,70 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Tardevás, hace 72-75 áreas; linda Norte, Teodosio Sánchez; Este, Felisa Ortega; Sur, Angel Berceruelo, y Oeste, Benito González.

Deudor, Juan González Francos. — Débito, 43,47 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Barcos, hace, 1-47-10 hectáreas; linda Norte, sendero de los Guindos; Este, Andrés Fernández; Sur, Saturnino Pérez, y Oeste, Benito del Villar.

Deudor, Benito González González. — Débito, 2,70 pesetas.

Una pradera en dicho término, al pago de los Prados, hace 11-87 áreas; linda Norte Florentina Olmedo; Este, arroyo; Sur, Eladio García, y Oeste, Julia Alcalde.

Deudor, Leopoldo González González. — Débito, 54,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Barcos, hace 73-55 áreas; linda Norte, Dimas González; Este, Benito del Villar; Sur, Eladio García, y Oeste, José Olmedo.

Deudor, Venancio González Higuera. — Débito, 7,54 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Condados, hace 79-05 áreas; linda Norte, Francisco San José; Este, Cándida Escudero; Sur, Mariano Díez, y Oeste, María Martín.

Deudora, Teodora González Medrano. — Débito, 7,50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Raposeras, hace 47-43 áreas; linda Norte, Domingo del Caño; Este, Quirina Alfageme, y Sur y Oeste, Manuel de Paz.

Deudora, Felipa Gutiérrez Cano. — Débito, 3,82 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Guarda, hace 36-38 áreas; linda Norte, Gabriel Campos; Este, Esteban Casado; Sur, Ramón Paz, y Oeste, Jerónimo Lozano.

Deudor, Tirso Inaraja Gutiérrez. — Débito, 5,38 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Manzano, hace 35-17 áreas; linda Norte y Este, Ramón de la Pisa; Sur, Remigio Gutiérrez, y Oeste, Mariano Fernández.

Deudor, Epifanio Lajo Rodríguez, hoy Fortunato Giralda. — Débito, 22,70 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Contiendas, hace 1-30-67 hectáreas; linda Norte, Lino del Villar; Este, Andrés Fernández; Sur, Salvador Blanco, y Oeste, camino de Velliza.

Deudor, Eusebio Maldonado Maldonado. — Débito, 3,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdegalindo, hace 1-45-99 hectáreas; linda Norte, Felipe Pollos; Este, Matilde Zorita; Sur, término de Rueda, y Oeste, camino de Valdegalindo.

Deudor, Pío Martín Moyano. — Débito, 8,36 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carracastro, hace 98-82 áreas; linda Norte, Teresa de Pablo; Este, Francisco Bermejo; Sur, Miguel Serrador, y Oeste, Miguel González.

Deudor, Frutos Medrano Benaito. — Débito, 7,18 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdesoles, hace 84-74 áreas; linda Norte, Mariano Díez; Este, Eleuterio Lorenzo; Sur, Calixto González, y Oeste, Tertulino Fernández.

Deudor, Níceto Medrano del Pozo. — Débito, 4,74 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carracastro, hace 25-08 áreas; linda Norte, Jerónimo Lozano; Este y Sur, Diego Sánchez, y Oeste, Matilde Zorita.

Deudora, Isabel Mongil. — Débito 6,38 pesetas.

Una viña en dicho término, al pago de Cantadoras, hace 32-33 áreas; linda Norte, Alejandro Martín; Este, camino de San Miguel; Sur, Domitila Olmedo, y Oeste, desconocido.

Deudor, Serapio Moraleja. — Débito 3,93 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Blas Martín, hace 1-85-94 hectáreas; linda Norte, Ceferino Rodríguez; Este, Eutiquio Celemín; Sur, María Paz Guzmán, y Oeste, Celestino Cano.

Deudor, Pedro Regalado Olmedo Mongero. — Débito, 5,40 pesetas.

Un erial en dicho término, al pago de la Raposera, hace 37-95 áreas; linda Norte, Aureliano Barragán; Este, el mismo Aureliano, y Oeste, Saturnina Sárdón.

Deudor, Martín Rodríguez Rodríguez. — Débito, 6,50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Tramar, hace 32-34 áreas; linda Norte, cañada de las Matillas; Este, Mariano Fernández; Sur, Jacinta Lazán, y Oeste, Rafael Olivares.

Deudora, Martina Valle González. — Débito, 6,28 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Guarda, hace 52-29 áreas; linda Norte, Hilario González; Este, camino de Villalar; Sur, Román Higuera, y Oeste, desconocido.

Deudor, Perfecto Villamar Negro. — Débito, 10,26 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Guarda, hace 1-92-03 hectáreas; linda Norte, término de Villalar; Este, Gabriel Campos; Sur, Venancio González, y Oeste, Matilde Zorita.

Deudores, herederos de Hipólito Castellanos. — Débito, 29,12 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Sobaco, hace 60-91 áreas; linda Norte, Miguel Viana; Este, camino de Torrepequera, y Oeste, Miguel Viana.

Deudoras, Juliana y Albina Castellanos. — Débito, 4,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Negras, hace 48-67 áreas; linda Norte, Teodora Olmedo; Sur, Félix Goicochea; Este, Saturnino Pérez, y Oeste, Victoriano Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en este expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tordesillas, 9 de Agosto de 1940. — Walerico Cantalapiedra.

